

SUMARI / SUMARIO

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputació Provincial de Castelló /

Diputación Provincial de Castellón

PERSONAL

2

Ajuntaments / Ayuntamientos

ALCALÀ DE XIVERT, ALMASSORA, ALMENARA, ALTURA, ATZENETA DEL
MAESTRAT, BARRACAS, BENICARLÓ, BORRIANA/BURRIANA, BORRIOL,
CABANES, CANET LO ROIG, CASTELLÓ DE LA PLANA / CASTELLÓN DE LA
PLANA, ESLIDA, LES ALQUERIES/ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO, MONCOFA,
PALANQUES, PINA DE MONTALGRAO, TALES, TÍRIG, TORREBLANCA, VALL
D'ALBA, VALLAT, VILLAMALUR, VILLORES, VINARÒS, XILXES/CHILCHES,
XODOS, ZORITA DEL MAESTRAZGO

4

Mancomunitats / Mancomunidades

MANCOMUNIDAD ALTO PALANCIA

64

Consortis / Consorcios

CONSORCIO PLAN ZONAL RESIDUOS ZONAS III Y VIII

66

ALTRES ENTITATS I ANUNCIS PARTICULARS / OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

PATRONAT MUNICIPAL DE FESTES DE CASTELLÓ

67

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

02920-2026-U

PERSONAL

Recursos Humanos
Personal

La Ilma. Sra. Presidenta, por delegación, el Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, mediante Decreto núm. 2026-2285, de fecha 25 de junio de 2026, ha resuelto:

APROBAR LISTA DEFINITIVA ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE DIFÍCIL COBERTURA DE PROFESOR/A DE INGLÉS (SUBGRUPO A1) EN EL COMPLEJO SOCIO-EDUCATIVO PENYETA ROJA DEPENDIENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN.

Vistas las Bases de la Convocatoria para la provisión de puestos de difícil cobertura de Profesor/a de Inglés (Subgrupo A1), en el Complejo Socio-Educativo Penyeta Roja, dependiente de la Exma. Diputación Provincial de Castellón.

Vista la Resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón núm. 72 de fecha 16 de junio de 2026.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por Resolución de la Presidencia núm. 2612 de fecha 7 de Julio de 2023, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la LISTA DEFINITIVA de aspirantes en la forma siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

N.º	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.*
1	ESCUDE	IBAÑEZ	ARANTXA	***9229**
2	HERRAIZ	MARTINEZ	ANA	***8213**
3	MARTORELL	MARTORELL	CARLA	***5811**
4	MACIA	FOLCH	CRISTINA	***8948**
5	JULIAN	VALLS	TANIA	***4843**
6	ANDRES	ORDÓÑEZ	CLAUDIA	***1156**
7	BOGGIO	LOPEZ	ENZO NICOLAS	***9421**
8	NAVARRO	ORTELLS	CRISTINA	***4280**
9	SANTIAGO	ALBELDA	CARMEN MARIA	***8211**
10	PEÑARROJA	SANCHEZ	ANNA	***8662**
11	MARIA	PUENTES	ALICIA	***7190**
12	BABILONI	FERRANDO	ANDREA	***0129**
13	ISERTE	ISERTE	CRISTINA	***7010**
14	ORTEGA	MATEU	JORDI	***1209**
15	RIUS	GRAULLERA	ANA	***8740**
16	ANDREU	MATA	LAURA	***8000**
17	BROCH	MESEGUER	CARMEN	***8777**
18	CABEDO	MATEU	MIRIAM	***7464**

19	BOVEA	MENERO	ISABEL	***6580**
20	BREVA	FORES	FRANCISCO DAVID	***6748**
21	AGRAMUNT	FUERTES	NOELIA	***6991**
22	BARAHONA	WILFORD	SARA MERCEDES	***0078**
23	BORT	MARZA	ANDREA	***2728**

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

N.º	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI*	MOTIVO
1	ALBIOL	GOMEZ	JAIM	***9906**	2-4
2	PITARCH	MAURA	MARIA NIEVES	***0244**	3
3	MARTINEZ	CHERTA	SHEILA	***7443**	2
4	AVILA	ENCINAS	RUBEN	***5556**	1-2

Motivo exclusión:

Falta DNI ó DNI incompleto / caducado	1
Falta Título exigible ó Título incompleto	2
Tasas erróneas	3
Falta pago tasa	4

SEGUNDO.- De acuerdo con la Base Sexta, procedimiento de adjudicación, de las Bases de la Convocatoria, el sorteo electrónico tendrá lugar el día 8 de julio de 2026, a las 09:00 horas, en la Secretaría General.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castellón de la Plana, a 25 de junio de 2026
El Secretario General, por delegación, La Jefe del Servicio de Recursos Humanos
Mónica Marí Torán

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02919-2026-U

ALCALÀ DE XIVERT

EXPTE: 2257/2023
DECRETO DE ALCALDÍA 622/2026
25 DE JUNIO DE 2026

DECRETO DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÀ DE XIVERT.

Visto que celebradas las elecciones municipales, en sesión plenaria celebrada en fecha 17 de junio de 2023, se procedió a la constitución de la nueva Corporación Municipal.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía número 577 de fecha 19 de junio de 2023, se designaron las personas titulares de las áreas de gobierno y las respectivas concejalías delegadas, para la legislatura 2023-2027.

Resultando que de acuerdo con lo establecido en el punto segundo del citado Decreto, el contenido de las delegaciones es el siguiente:

a) La facultad de gestionar y dirigir los servicios municipales directamente relacionados con la materia, incluso la aprobación de resoluciones administrativas en todo lo relacionado directamente con la materia delegada. Incluye también la manifestación de conformidad o no, con las facturas correspondientes a gastos generados por la actividad municipal en el ámbito de la materia delegada.

Esta delegación se entenderá hecha con respeto de las materias delegadas efectuadas en la Junta de Gobierno

b) Realizar propuestas de actuación a los órganos municipales competentes.

c) Representación de la Alcaldía y relación con los organismos oficiales competentes en la materia que corresponda.

Resultando que el citado Decreto 577/2023, ha sido modificado por necesidades organizativas, mediante los Decretos números 757 de fecha 28 de agosto de 2024, Decreto número 128 de fecha 7 de febrero de 2025, Decreto número 524 de fecha 26 de mayo de 2025, y Decreto número 90 de fecha 30 de enero de 2026.

Vista la necesidad de sustituir de manera provisional al Concejal D. Jordi Batiste Aixà, con efectos de fecha 25 de junio de 2026, que se halla en situación de Incapacidad Temporal (IT).

Considerando que en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se señalan las competencias que la Alcaldía puede delegar y aquéllas que la legislación no consiente su atribución a los Concejales Delegados.

Visto que el artículo 23.4 de la citada Ley 7/1985, manifiesta que el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenecieran a aquella.

Por todo lo cual, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Revocar puntualmente y durante el tiempo que dure la situación de baja por incapacidad temporal las competencias genéricas otorgadas a favor del Concejál D. Jordi Batiste Aixa mediante Decreto de Alcaldía nº 90 de fecha 30 de enero de 2026.

SEGUNDO.- Delegar puntualmente y mientras dure la situación de baja por incapacidad temporal del Concejál D. Jordi Batiste Aixa en los Concejales que a continuación se señalan, las siguientes competencias:

- Área de Deportes : Dña. Desamparados Pitarch Fresquet.
- Área de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Participación: D. Javier García Pitarch.
- Área de Mercados y Juventud: D. Javier García Pitarch.

El contenido de las delegaciones genéricas relativas a las concejalías arriba señaladas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.3 y 43.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, será el siguiente:

d) La facultad de gestionar y dirigir los servicios municipales directamente relacionados con la materia, incluso la aprobación de resoluciones administrativas en todo lo relacionado directamente con la materia delegada. Incluye también la manifestación de conformidad o no, con las facturas correspondientes a gastos generados por la actividad municipal en el ámbito de la materia delegada.

Esta delegación se entenderá hecha con respeto de las materias delegadas efectuadas en la Junta de Gobierno

e) Realizar propuestas de actuación a los órganos municipales competentes.

f) Representación de la Alcaldía y relación con los organismos oficiales competentes en la materia que corresponda.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los designados a fin de que presten, en su caso, la aceptación de sus nombramientos, sin perjuicio de que los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la presente resolución.

CUARTO.- Publicar anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.

SEXTO.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se podrán interponer los recursos que resulten procedentes.

Francisco Juan Mars, Alcalde

En Alcalà de Xivert, a 26 de junio de 2026

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02899-2026-U

ALMASSORA

Nº de expediente: 46/2026/ALCMAT

A N U N C I O

La Alcaldía del Ayuntamiento de Almassora

Obra en el expediente Certificado de la Secretaría del Juzgado de Paz de Almazora relativo al auto de fecha 16 de junio de 2026 por el que se autoriza el matrimonio civil entre LUIS MIGUEL GUILLEN PAJUELO Y ANCA FERENT

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 51 del Código Civil en la redacción dada por la Ley 35/1994, 23 diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, establece:

“Será competente para autorizar el matrimonio:

1.º El Juez encargado del Registro Civil y el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue”

Consideradas las potestades atribuidas a mi autoridad por el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar la celebración del matrimonio civil entre LUIS MIGUEL GUILLEN PAJUELO Y ANCA FERENT que tendrá lugar el día 25 de julio de 2026, a las 11:30 h. en la concejal M.ª EUGENIA MARTINAVARRO AGUT

SEGUNDO.- Publíquese reglamentariamente la presente resolución sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, a los efectos legales oportunos en el BOP y Tablón de Edictos.

ALMASSORA, 23 DE JUNIO DE 2026
ALCALDESA
MARIA TORMO CASAÑ

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02904-2026-U

ALMENARA

SUMARIO

Anuncio del Ayuntamiento de Almenara sobre creación de la Comisión Técnica Organizativa de Servicios Sociales de Atención Primaria de carácter zonal.

TEXTO

Por acuerdo del Pleno de la corporación de fecha 11/06/2026 se ha creado la comisión técnica Organizativa de Servicios Sociales de Atención Primaria de carácter zonal, conforme a los artículos 38.2 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales con el siguiente tenor literal:

"Visto expediente 979/22 relativo a la constitución de comisiones técnicas en materia de Servicios Sociales.

Visto informe de Secretaría de fecha 01/06/2026 obrante en el expediente.

Atendida la obligatoriedad de creación de la Comisión Técnica Organizativa de Servicios Sociales de Atención Primaria de Carácter Zonal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 38.2 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales que desarrolla la Ley 3/2019, y 51.4 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.

Considerando que el artículo 41 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales determina los fines, composición y funciones de la Comisión Técnica Organizativa de Servicios Sociales de Atención Primaria de Carácter Zonal:

" Artículo 41. Comisión técnica organizativa

1. La Comisión técnica organizativa se constituye como órgano colegiado de ámbito zonal con la finalidad de garantizar la unidad de acción y el cumplimiento normativo, colaborando con la persona titular de la dirección de los equipos profesionales de servicios sociales de atención primaria de carácter básico, en la organización funcional del equipo de intervención social y en la implantación del plan estratégico de la entidad local.

2. La Comisión técnica organizativa vendrá determinada por la propia entidad o entidades locales integrantes de la zona básica de servicios sociales y estará compuesta por un mínimo de cinco y un máximo de diez miembros, atendiendo a la siguiente distribución:

a) La persona titular de la dirección de los equipos profesionales de servicios sociales de atención primaria de carácter básico de la zona, quien ostentará la presidencia de la comisión.

b) Una representación del equipo de intervención social, elegida por la persona titular de la dirección de los equipos profesionales de los servicios sociales de atención primaria de carácter básico de la zona. Siempre que sea posible, deberán estar representadas todas las figuras profesionales que conforman el equipo de intervención social, y representados todos los servicios.

c) Una persona representante del servicio de asesoría jurídica

d) Una persona representante de la unidad de soporte administrativo, quien desempeñará el cargo de secretaria de la comisión.

e) Una persona representante de la unidad de igualdad.

3. Son funciones de la Comisión técnica organizativa:

a) Coadyuvar con la dirección de atención primaria en la valoración y diseño de la organización funcional del equipo de intervención social.

b) Revisar y adaptar herramientas e instrumentos de trabajo.

c) Garantizar la unidad de acción y el cumplimiento normativo.

d) Diseñar y revisar el plan estratégico zonal que será aprobado por el pleno de la entidad local correspondiente.

e) Evaluar la evolución de los objetivos del equipo de intervención social adecuándolos al plan estratégico zonal.

f) Coordinarse con los equipos o servicios de la zona y del área.

4. Se garantizará una composición equilibrada entre mujeres y hombres de forma que, en el conjunto al que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de igualdad entre mujeres y hombres.”

Considerando lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el Pleno de la Corporación previo dictamen favorable de la Comisión Informativa Servicios Comunitarios

Vista la propuesta de resolución PR/2026/940 de 1 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN:

Primero. Crear la Comisión Técnica Organizativa de Servicios Sociales de Atención Primaria de Carácter Zonal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.2 y 41 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.

Se constituye como un órgano colegiado de ámbito zonal con la finalidad de garantizar la unidad de acción y el cumplimiento normativo, colaborando con la persona titular de la dirección de los equipos profesionales de servicios sociales de atención primaria de carácter básico, en la organización funcional del equipo de intervención social y en la implantación del plan estratégico de la entidad local.

La Comisión Técnica Organizativa de Servicios Sociales de Atención Primaria de Carácter Zonal estará compuesta por un mínimo de cinco y un máximo de diez miembros, atendiendo a la siguiente distribución:

a) La persona titular de la dirección de los equipos profesionales de servicios sociales de atención primaria de carácter básico de la zona, quien ostentará la presidencia de la comisión.

b) Una representación del equipo de intervención social, elegida por la persona titular de la dirección de los equipos profesionales de los servicios sociales de atención primaria de carácter básico de la zona. Siempre que sea posible, deberán estar representadas todas las figuras profesionales que conforman el equipo de intervención social, y representados todos los servicios.

c) Una persona representante del servicio de asesoría jurídica

d) Una persona representante de la unidad de soporte administrativo, quien desempeñará el cargo de secretaria de la comisión.

e) Una persona representante de la unidad de igualdad.

La composición concreta de la Comisión se determinará por Decreto de Alcaldía.

Con carácter general, las funciones básicas de la Comisión Técnica Organizativa de Servicios Sociales de Atención Primaria de Carácter Zonal serán las siguientes:

a) Coadyuvar con la dirección de atención primaria en la valoración y diseño de la organización funcional del equipo de intervención social.

b) Revisar y adaptar herramientas e instrumentos de trabajo.

c) Garantizar la unidad de acción y el cumplimiento normativo.

d) Diseñar y revisar el plan estratégico zonal que será aprobado por el pleno de la entidad local correspondiente.

e) Evaluar la evolución de los objetivos del equipo de intervención social adecuándolos al plan estratégico zonal.

f) Coordinarse con los equipos o servicios de la zona y del área.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo al área de servicios sociales a los efectos oportunos.

Y para que conste a los efectos oportunos, y con la reserva a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente certificación con el visto y bueno de la Alcaldía.”

Documento firmado electrónicamente en la fecha de la firma al margen.

Almenara, 25 de junio de 2026

Alcaldesa-Presidenta

Estíbaliz Pérez Navarro

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02704-2026

ALTURA

Anuncio de delegación puntual de la competencia para celebrar matrimonios civiles

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por resolución de la Alcaldía número 180 de 12 de junio de 2026, se ha delegado en la Concejala Dña. Raquel García Ballestar, la competencia para celebrar el matrimonio civil de D. Ramís José Navarrete Rodríguez y Dña. Carmen Estrella Martí, el próximo día 20 de junio de 2026 en el Ayuntamiento de Altura.

Altura, 15 de junio de 2026

La Alcaldesa. Rocío Ibáñez Candelera

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02911-2026-U

ATZENETA DEL MAESTRAT

ANUNCIO DE LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DINAMIZADOR DE LA UNIDAD DE CONCILIACIÓN FAMILIAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

SUMARIO

Resolución de Alcaldía núm. 2026-0546, de fecha 25 de junio de 2026, del Ayuntamiento de Atzeneta del Maestrat, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para las pruebas selectivas para la formación de una bolsa de empleo temporal para la selección de personal Dinamizador de la Unidad de Conciliación Familiar, para posteriores nombramientos interinos, mediante el sistema de concurso-oposición.

TEXTO

Mediante Resolución de Alcaldía número 2026-0546, de fecha 25 de junio de 2026, se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo referenciado, del tenor literal siguiente:

“PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para las pruebas selectivas para la formación de una bolsa de empleo temporal para la selección de personal Dinamizador de la Unidad de Conciliación Familiar, para posteriores nombramientos interinos, mediante el sistema de concurso-oposición.

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
AGUT MONFERRER, ANA BELEN	***7384**
ALEJANDRO GUAL, ISABEL	***9270**
BELLES AGUT, BELEN	***5526**
BERTRAN PORCAR, EVA	***6623**
CARNEROS PAULANO, BALMA	***0364**
ESCURIOLA GORRIS, MARTINA	***2267**
GIMENO GIL, LAURA	***2686**
GÓMEZ DE LA PEÑA, ANTONIA MARÍA	***4982**
LOPEZ RAMIREZ, MONICA	***8606**
MARTINEZ ROIG, VERONICA	***2360**
MONFERRER ROS, NEUS	***2740**
PRATS ESTEVE, BEATRIZ	***1579**
SAURA VILLALONGA, AIDA	***1704**
SULLER GIL, ANNA	***7745**

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA EXCLUSIÓN
SALVADOR PORCAR, MARIA SOLEDAD	***9923**	(2) y (3)

- (1) No presenta modelo Anexo I firmado.
- (2) No presenta DNI, NIE o equivalente.
- (3) No acredita titulación requerida para el acceso a la plaza.
- (4) No presenta el Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes sexuales.
- (5) Instancia presentada fuera de plazo.

SEGUNDO. Convocar el día 2 de julio de 2026, a las 08:30 horas al Órgano técnico de selección para la preparación de la prueba; y a las personas aspirantes a las 9:00 horas en la Oficina de Turismo de Atzeneta del Maestrat (Plaça Major, núm.4, Atzeneta del Maestrat) para la realización de la misma.

CUARTO.- Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento."

En Atzeneta del Maestrat, a 25 de junio de 2026.

El Alcalde-Presidente, Santiago Agustina Segarra.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02912-2026-U

ATZENETA DEL MAESTRAT

ANUNCIO LICENCIA AMBIENTAL

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2026, se inicia expediente de concesión de la siguiente licencia ambiental:

Interesado	Rafael Porcar Valls	***6858**
Representante	Pablo Miralles Julián	***6443**

Para el desarrollo de la siguiente actividad:

Tipo de actividad	Clasificada/Con incidencia ambiental LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN de una explotación de ganado porcino
Descripción actividad	Explotación ganado porcino
Clasificación	Código CNAE 2009-0146 "explotación de ganado porcino" Anexo II de la Ley 06/2014 – Epígrafe 9.5.b Instalaciones para la cría intensiva de aves de corral o de cerdos que dispone de más de 250 y hasta 2.500 plazas para cerdos de cría de más de 20 kg.) Clasificación según RD 306/2020:CEBO, GRUPO SEGUNDO
Nombre	GRANJA DE RAFAEL PORCAR VALLS
Observaciones	Cuenta con los siguientes informes sectoriales favorables o condicionados: - De la Confederación Hidrográfica del Júcar (Nº. Referencia 2024AM0237). - De la Consellería competente en materia de ganadería de fecha 24/10/2024

Que se va a llevar a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	12001A005005090000KG
Localización	Parcela 509 del Polígono 5

Y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Fecha
PABLO MIRALLES JULIÁN	Col. Nº: 6.750 COIICV	20/03/2024

En cumplimiento del artículo 55.1 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana y 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se procede a someter el expediente de licencia ambiental "Granja de Rafael Porcar Valls" a información pública por término de treinta días hábiles, desde la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y cuantos lo consideran oportuno, formulen las alegaciones que tengan por convenientes. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://atzenetadelmaestrat.sedelectronica.es>.

En Atzeneta del Maestrat, a 25 de junio de 2025.

El Alcalde D. Santiago Agustina Segarra.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02910-2026-U

BARRACAS

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía Núm. 2026-0732, de fecha 25 de junio, se aprobó la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A DEL AYUNTAMIENTO DE BARRACAS INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2026, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN:

“PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para el proceso selectivo para la COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A DEL AYUNTAMIENTO DE BARRACAS INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2026, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
ALCODORI SALVADOR, SILVIA	**9896**
FERRUSES BORBOTO, VICENTE	**9102**
GARCÍA GONZÁLEZ, IRIS	**1823**
GIL MAÑEZ, DIEGO	**4650**
GIMENO ROJAS, EVARISTO	**9978**
IBÁÑEZ BALLESTAR, MANUELA	**0805**
MARTÍ PÉREZ, MARINA	**9212**
MARTÍNEZ BENLLOCH, PABLO	**8923**
MIRALLES ABARGUES, ANA MARÍA	**9888**
PÉREZ BERASATEGUI, LAURA	**1426**
PERIS MOR, LAURA	**4809**
VIDAL ABELLÁN, TAMARA	**1554**

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
ALBIACH RIBERA, MARÍA (*) (**)	**8010**

(*) motivo de exclusión: instancia presentada fuera de plazo

(**) motivo de exclusión: no realiza pago de las tasas

SEGUNDO.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador, el cual estará formado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

TITULAR: D. Alberto Colom Alcácer, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Llosa de Ranes.

SUPLENTE: D. Carlos Navarro Machancoses, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Rotglà i Corberà

SECRETARIO

TITULAR: D. Francisco Javier Moreno Gallego, Secretario-interventor del Ayuntamiento de Barracas.
SUPLENTE: D. Pablo Antón Barrera, Interventor del Ayuntamiento de Borriol.

VOCALÉS:

TITULAR: D^a. Carme Ferrer Tatay, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Llombai.
SUPLENTE: D^a. María Canet Amat, Interventora del Ayuntamiento de Beniganim.

TITULAR: D^a. Lucía Emilia Pastor Borrás, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Petrés.
SUPLENTE: D^a. Raquel García Roca, TAG del Ayuntamiento de Godella.

TITULAR: D. Fernando Calpe Caballer, Secretario-interventor del Ayuntamiento de El Toro.
SUPLENTE: D^a. Ester Lara Joana Martí, Secretaria-interventora del Ayuntamiento de Massalavés.

TERCERO.- Fijar el día 14 de julio de 2026, a las 10:30 horas para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición. Los aspirantes deberán acudir a las dependencias de la Casa de la Cultura ubicada en C/Valencia, 4 de Barracas para la realización del mencionado ejercicio.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el BOP, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal."

En Barracas, a 25 de junio de 2026
El Alcalde-Presidente,
Antonio Salvador Corell
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02936-2026-U

BENICARLÓ

EDICTO

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el 25 de junio de 2026, ha aprobado, con carácter provisional, la modificación de la ordenanza P.09 Precio público por el uso de la piscina cubierta municipal.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se expone al público el citado expediente para su examen y presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier persona interesada en el Área de Tesorería del Ayuntamiento (edificio situado en la plaza Dr. Pera n.º 4, 4ª planta) de lunes a viernes de 9 a 14 horas, o en la siguiente dirección URL:

<https://www.ajuntamentdebenicarlo.org/eih/peih-infopublica.php>

Este acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, si durante el plazo de referencia no se presentara reclamación alguna.

El concejal delegado de Hacienda, (Firmado digitalmente),
Borja Castell Simó

Benicarló, 26 de junio de 2026

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02903-2026-U

BORRIANA/BURRIANA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES 2026

BDNS (Identif.): 915048

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/915048>)

Objeto: subvenciones destinadas a la promoción de actividades culturales realizadas por las asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de Burriana, cuya finalidad sea la promoción y difusión de la cultura y que realicen o hayan realizado actividades o proyectos culturales durante el año 2026, hasta la fecha máxima de justificación.

A tales efectos, serán objeto de subvención las siguientes actividades o proyectos culturales: música, teatro, danza, artes visuales, cinematografía, historia, arqueología, patrimonio, literatura, religiosos con arraigo en el Municipio por su carácter tradicional, culturas del toro y cultura tradicional.

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, con anterioridad a la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín oficial de la Provincia, y cuya finalidad u objeto principal sea la promoción y difusión de la cultura y que así conste en los estatutos de la asociación.

Deberán cumplir con los requisitos de:

- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento.

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones que, en su caso, se le hubiesen exigido.

- Tener la sede social y domicilio fiscal en Burriana

Bases:

Publicadas en la Base de datos nacional de subvenciones, tablón de edictos municipal, página web municipal y BOP: <https://bop.dipcas.es/PortalBOP/api/descargarAnuncio?idAnuncio=166614&idioma=es>

Cuantía

Importe total:
10.000 euros

El importe máximo subvencionable por actividad/proyecto y por entidad será de 3.000 euros

Presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán en el registro electrónico del Ayuntamiento de Burriana, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, utilizando para ello el trámite electrónico específico: Subvenciones culturales 2026, adjuntando los modelos normalizados establecidos al efecto y acompañada de la documentación indicada en la base octava de las reguladoras.

Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burriana 2026-06-18

Jorge Monferrer Daudí, Alcalde presidente Ayuntamiento de Burriana

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02722-2026

BORRIOL

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y CUBIERTAS DEL CENTRO HISTÓRICO PROTEGIDO DE BORRIOL, INMUEBLES CATALOGADOS Y OTROS INMUEBLES TRADICIONALES

BDNS(Identif.):913057

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/913057>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas:

- a) El propietario o propietarios de la vivienda o del edificio, usuario o no de este.
- b) El arrendatario, usufructuario o residente autorizado de la vivienda, contando con la autorización escrita del propietario.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por objeto la rehabilitación de fachadas y cubiertas del centro histórico protegido de Borriol, inmuebles catalogado y otros inmuebles tradicionales y la redacción, en su caso, del informe de evaluación del edificio conjuntamente con las obras de los inmuebles contenidos en el Anexo I de la Ordenanza específica y según las normas del Anexo II.

La finalidad de la concesión de la subvención es la puesta en valor del patrimonio.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de rehabilitación de fachadas y cubiertas del centro histórico protegido de Borriol, inmuebles catalogados y otros inmuebles tradicionales publicada en el BOP n.º 88 de 24 de julio de 2021.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención se contienen en la aplicación presupuestaria 336-78000 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 16.000 €.

La cuantía máxima que se podrá subvencionar por cada solicitud será de 1.500 euros. En caso de existir excedentes en la partida, el tribunal podrá acordar repartirlos equitativamente entre todas las peticiones presentadas y esta aportación verse incrementada. En cualquier caso, esta aportación no superará nunca los 1.500 euros por solicitud ni será inferior a 600 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria y en la página web municipal. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de la documentación exigida en el apartado 11 de la ordenanza específica y apartado i de la convocatoria y según el modelo que se adjunta a las mismas. Contra el Decreto, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- a. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al

órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

BORRIOL, 2026-06-15

HECTOR RAMOS PORTOLES.- ALCALDE

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02917-2026-U

BORRIOL

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2026, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la circulación de los vehículos de movilidad personal y similares (VMP).

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda sometido a información pública, durante un plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente, a efectos de que los interesados presenten reclamaciones o sugerencias.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica [<http://borriol.sedelectronica.es>] y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento (<https://borriol.es>)

En caso de no presentarse alegaciones ni reclamaciones, el acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Borriol, a 26 de junio de 2026
El Alcalde.- Héctor Ramos Portolés

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02901-2026-U

CABANES

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 2026-1628 de fecha 23 de junio de 2026, se han aprobado las bases y la convocatoria para provisión definitiva del puesto de Técnico de Administración General, grupo A1, escala general, subescala técnica, denominación Jefe/a del Servicio de Urbanismo, mediante el sistema de concurso de méritos.

A tal efecto se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases reguladoras del proceso selectivo son las siguientes:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión definitiva del puesto perteneciente a la Escala Administración General, Subescala Técnica, grupo A1, Jefe/a del Servicio de Urbanismo, mediante el sistema de concurso de méritos.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para acceder a este puesto de trabajo, será necesario ser funcionario del Ayuntamiento de Cabanes y pertenecer al cuerpo, escala, subescala, clase o categoría al que se encuentre adscrito el puesto convocado, así como cumplir los requisitos del mismo establecidos en la RPT (Relación de Puestos de Trabajo).

TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el concurso de méritos en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, deberán presentarse, por medios telemáticos, en el plazo de 15 días hábiles, conforme al artículo 46.1 del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del Personal de la Función Pública Valenciana contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La instancia deberá relacionar los méritos que se alegan, efectuando autobaremación y aportando la documentación acreditativa de los mismos.

La convocatoria y las bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento. En la misma se hará constar la composición de la Comisión de Valoración.

QUINTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará constituida por Presidente, Secretario y tres vocales, titulares y suplentes, actuando todos ellos con voz y voto.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- MÉRITOS COMPUTABLES

1. EXPERIENCIA (máximo 20 puntos)

A) ANTIGÜEDAD. Se valorará el tiempo de servicio activo como funcionario/a de carrera en diferentes administraciones públicas. A estos efectos se computarán los servicios reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978 de reconocimiento de los servicios previos en la administración pública. La antigüedad se valorará a razón de 0'1 puntos por mes completo.

B) EXPERIENCIA EN EL SUBGRUPO. Se valorará la experiencia en puestos de responsabilidad igual o similar relacionadas con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo ofertado. A estos efectos se valorará el desempeño de puestos en el mismo subgrupo que el puesto ofertado (subgrupo A1) a razón de 0'3 puntos por mes completo.

C) EXPERIENCIA EN PUESTOS DE JEFATURA EN URBANISMO. Se valorará la experiencia en la jefatura de servicios de urbanismo en la Administración Pública, otorgándose 0'5 puntos por cada mes completo de servicio como funcionario ostentando la jefatura de una sección o servicio específicamente de urbanismo en cualquier Administración Pública.

La puntuación obtenida en cada uno de los subapartados por un mismo periodo será acumulativa.

La puntuación máxima por la suma de la obtenida en todos los subapartados será de 20 puntos.

2. GRADO PERSONAL RECONOCIDO (máximo 5 puntos)

Se valorará con 5 puntos que el/la aspirante tenga reconocido un grado igual o superior al del puesto ofertado (28).

3. TITULACIÓN ACADÉMICA (máximo 5 puntos)

Se valorará a razón de 2'5 puntos cada titulación académica de carácter oficial de nivel igual o superior al exigido para pertenecer al grupo de titulación correspondiente al puesto ofertado, con exclusión de la exigida. La puntuación máxima en este apartado es de 5 puntos.

4. CURSOS DE FORMACIÓN (máximo 25 puntos)

Se valorará la formación relacionada con el puesto ofertado, impartida por universidades, organizaciones sindicales o administraciones públicas, tal y como se relaciona a continuación, siendo la puntuación máxima posible en este apartado de 25 puntos.

No se valorarán en este apartado cursos de valenciano y de idiomas, los pertenecientes a una carrera universitaria o de doctorado cuando formen parte de su plan de estudios. Los cursos se valorarán una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas las sucesivas ediciones de un mismo curso.

A) CURSOS DE FORMACIÓN GENÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Se valorarán en este subapartado los cursos de formación y perfeccionamiento de duración igual o superior a 20 horas relacionados con la administración pública y que no tengan la consideración de formación específica según lo establecido en el subapartado siguiente, hasta un máximo de 5 puntos y con arreglo a la siguiente escala:

De 100 o más horas: 2 puntos

De 50 a 99 horas: 1'5 puntos

De 20 a 49 horas: 1 puntos

B) CURSOS DE FORMACIÓN ESPECÍFICOS. Se valorarán en este subapartado los cursos de formación y perfeccionamiento en materias que estén directamente relacionadas con el contenido y las funciones propias del puesto de trabajo (urbanismo), de duración igual o superior a 20 horas, hasta un máximo de 20 puntos y con arreglo a la siguiente escala:

De 100 o más horas: 4 puntos

De 50 a 99 horas: 3 puntos

De 20 a 49 horas: 2 puntos

5. CONOCIMIENTO DEL VALENCIANO (máximo 3 puntos)

Se valorará el conocimiento del valenciano hasta 3 puntos, previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Cualificadora de Conocimientos del Valenciano, por arreglo a la siguiente escala y puntuándose exclusivamente el nivel más alto obtenido:

Conocimiento A1: 0'5 puntos

Conocimiento oral o A2: 1 punto

Grado elemental o B1: 1'5 puntos

Conocimiento B2: 2 puntos

Grado medio o C1: 2'5 puntos

Grado superior o C2: 3 puntos

6. CONOCIMIENTO DE LENGUAS COMUNITARIAS (máximo 2 puntos)

El conocimiento de las lenguas oficiales de otros estados miembros de la Unión Europea se valorará hasta un máximo de 2 puntos previa acreditación de estar en posesión de los correspondientes títulos expedidos por escuelas oficiales de idiomas, universidades, ministerios o cualquier organismo oficial acreditado, puntuándose únicamente el nivel más alto obtenido por cada idioma, según el Marco Común Europeo de Referencia, con sigue:

Nivel A1: 0'33 puntos

Nivel A2: 0'66 puntos

Nivel B1: 1 punto

Nivel B2: 1'33 puntos

Nivel C1: 1'66 puntos

Nivel C2: 2 puntos

SÉPTIMA.- DESARROLLO DEL CONCURSO

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes la Comisión formulará propuesta de adjudicación provisional:

a) Una primera relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la obtenida en cada uno de los apartados.

b) Una segunda relación de las personas que deban ser excluidas del concurso, con indicación de la causa que motive su exclusión.

Esta relación será expuesta en la sede electrónica de este Ayuntamiento durante el plazo de 10 días hábiles, durante los cuales los concursantes podrán formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones la Comisión formulará propuesta definitiva de adjudicación del puesto, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

La resolución de adjudicación del concurso se dictará en el plazo máximo de seis meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

OCTAVA.- INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Castellón a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana aprobado por Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Cabanes 25 de junio de 2026

Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cabanes, Virginia Martí Sidro

ANEXO I.- SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA

Datos de la persona interesada		
Nombre y Apellidos		NIF
Grupo/Subgrupo	Escala	Subescala
Denominación del Puesto		
Objeto de la solicitud		
<p>EXPONE</p> <p>Que, vista la convocatoria para la provisión definitiva del puesto de JEFATURA DEL SERVICIO DE URBANISMO,</p> <p>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD</p> <p>No estar suspenso en firme y reunir todos y cada uno de los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.</p> <p>Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, se admita esta solicitud para el proceso de provisión referenciado.</p>		
Consentimiento y deber de informar sobre protección de datos		
☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.		
Responsable	Ayuntamiento de Cabanes	
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos.	
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.	
Cesión de Datos	No hay previsión de transferencias a terceros países.	
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional	
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en www.cabanes.es	
Presenta DECLARACIÓN RESPONSABLE de disponer los siguientes méritos baremables:		
	Descripción	Puntuación
ANTIGÜEDAD		
EXPERIENCIA SUBGRUPO		
EXPERIENCIA JEFATURA		
GRADO PERSONAL		
TITULACIÓN		
FORMACIÓN GENÉRICA		
FORMACIÓN ESPECÍFICA		
VALENCIANO		
LENGUAS COMUNITAR.		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02902-2026-U

CANET LO ROIG

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0225 de fecha 25 de junio de 2026 del Ayuntamiento de Canet lo Roig por la que se aprueba definitivamente expediente de adquisición directa de bienes.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0225 de fecha 25 de junio de 2026 el expediente de adquisición directa del siguiente bien:

EMPLAZAMIENTO	TOTAL m2
Polígono 2 Parcela 2 FREGINAL	690
Referencia catastral: 12036A002000020000UW	
TOTAL	690

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Canet lo Roig, a 25 de junio de 2026
Alcaldesa-Presidenta
Maria de los Ángeles Pallarés Cifre

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02927-2026-U

CASTELLÓ DE LA PLANA / CASTELLÓN DE LA PLANA

EDICTO

Habiéndose informado la Cuenta General del año 2025 del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, de los organismos autónomos Patronato Municipal de Turismo, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Fiestas y del Consorcio del Pacto Local por el Empleo de Castellón de la Plana por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada en fecha 26 de junio de 2026, queda expuesta al público durante el plazo de quince días en la página web del Ayuntamiento de Castellón www.castello.es dentro de la Sección IGM y Hacienda, subsección GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD apartado ASPECTOS GENERALES, EXPOSICIÓN PÚBLICA, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos y observaciones a la misma, según lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, según nueva redacción dada por la Disposición Final Décimo Novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Cualquier consulta o aclaración sobre el expediente se puede remitir a la dirección de correo electrónico: gestionpresupuestaria@castello.es.

CASTELLÓN, A 26 DE JUNIO DE 2026

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, CONCEPCIÓN JUAN GASPAR

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02700-2026

ESLIDA

ANUNCIO

**EMPLAZAMIENTO A LOS PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS INCLUIDOS EN LAS ACTUACIONES
DEL PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES (PLPIF) DE ESLIDA**

El Ayuntamiento de Eslida tiene aprobado su Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) mediante Resolución de 10 de noviembre de 2022, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se aprueba el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del término municipal de Eslida, publicada en el DOGV núm. 9480, de fecha 29 de noviembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana, para las entidades locales situadas en zonas de alto riesgo de incendio forestal.

Según dispone el citado PLPIF, se justifica la necesidad de crear áreas cortafuegos en zonas estratégicas con el fin de evitar la propagación del fuego por puntos clave que dificultarían su extinción y aumentarían significativamente la superficie afectada por incendios forestales. Entre las actuaciones previstas en dicho Plan cuya ejecución se considera prioritaria, se encuentran las áreas codificadas como SEG-AC-18.21.06, SEG-AC-18.21.07, SEG-AC-18.21.08 y SEG-AC-18.21.09, ubicadas en terrenos de titularidad pública y privada, consistentes en la apertura y mantenimiento de áreas cortafuegos. Asimismo, se prevén actuaciones de selvicultura preventiva en zonas estratégicas del interfaz urbano-forestal.

El artículo 49.2, apartados c) y d), de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana, establece como deberes específicos de los titulares de terrenos forestales la adopción de medidas preventivas frente a incendios forestales y la eliminación de elementos que puedan incrementar el riesgo de incendio. Asimismo, el artículo 55.5 de la citada ley dispone la obligación de los propietarios de terrenos forestales situados en zonas de alto riesgo de incendio forestal de ejecutar las actuaciones que les correspondan conforme a los planes de prevención de incendios forestales.

Este Ayuntamiento considera prioritario iniciar las actuaciones indicadas, dada la obligación legal establecida en la normativa vigente.

PRIMERO. Se emplaza a los titulares de los terrenos forestales y agrícolas incluidos en la relación de bienes afectados por las actuaciones del presente anuncio para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, procedan a la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Eslida, conforme a las directrices que determinen los servicios técnicos municipales.

SEGUNDO. En caso de no manifestar expresamente su disconformidad dentro del citado plazo ni ejecutar las actuaciones requeridas, se entenderá que los interesados autorizan al Ayuntamiento de Eslida para la ejecución subsidiaria de las actuaciones descritas, que podrán ser realizadas directamente por el Ayuntamiento o mediante empresa especializada contratada al efecto, con repercusión de los costes a los obligados.

TERCERO. Se hace constar el carácter excepcional de la presente actuación, correspondiendo en adelante a los titulares de los terrenos el cumplimiento ordinario de los deberes establecidos en la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a la imposición de las sanciones legalmente previstas.

CUARTO. Se concede a los interesados trámite de audiencia durante el citado plazo, pudiendo formular alegaciones, aportar documentos y justificaciones, así como oponerse al acceso a los terrenos afectados para la ejecución subsidiaria de los trabajos.

ANEXO I
RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

Referencia Catastral	Polígono	Parcela
12057A003004430000ZK	3	443
12057A014000950000ZK	14	95
12057A007000070000ZU	7	7
12057A007000240000ZF	7	24
12057A014000750000ZU	14	75
12057A014001240000ZO	14	124
12057A007000250000ZM	7	25
12057A003004310000ZY	3	431
12057A007000130000ZA	7	13
12057A013001240000ZJ	13	124
12057A013001160000ZK	13	116
12057A013001040000ZY	13	104
12057A013001020000ZA	13	102
12057A004003980000ZZ	4	398
12057A007000060000ZZ	7	6
12057A014000050000ZE	14	5
12057A014000100000ZZ	14	10
12057A014000470000ZB	14	47
12057A014001200000ZL	14	120
12057A014001230000ZM	14	123
12057A013000960000ZS	13	96
12057A013001190000ZX	13	119
12057A003004750000ZK	3	475
12057A013001270000ZZ	13	127
12057A014000160000ZY	14	16
12057A014000870000ZD	14	97
12057A013001170000ZR	13	117
12057A013001060000ZQ	13	106
12057A003004560000ZH	3	456
12057A007000040000ZE	7	4
12057A003004530000ZS	3	453
12057A007000120000ZW	7	12
12057A003004590000ZB	3	459
12057A014000040000ZJ	14	4
12057A014000110000ZU	14	11
12057A003004770000ZD	3	477

Referencia Catastral	Polígono	Parcela
12057A013001250000ZE	13	125
12057A014000450000ZW	14	45
12057A014000070000ZZ	14	7
12057A014000490000ZG	14	49
12057A013000970000ZZ	13	97
12057A003004510000ZJ	3	451
12057A014000460000ZA	14	46
12057A003004550000ZU	3	455
12057A014000810000ZA	14	81
12057A014000800000ZW	14	80
12057A014000870000ZL	14	87
12057A014000480000ZY	14	48
12057A013001200000ZR	13	120
12057A013001180000ZD	13	118
12057A003004320000ZG	3	432
12057A014000790000ZB	14	79
12057A014000080000ZU	14	8
12057A014000910000ZT	14	91
12057A014001190000ZF	14	119
12057A007000110000ZH	7	11
12057A014000900000ZL	14	90
12057A014000930000ZM	14	93
12057A014001180000ZT	14	118
12057A013001050000ZG	13	105
12057A014000740000ZZ	14	74
12057A014001250000ZK	14	125
12057A003004780000ZX	3	478
12057A003004790000ZI	3	479
12057A013001230000ZI	13	123
12057A003004540000ZZ	3	454
12057A013001260000ZS	13	126
12057A003004760000ZR	3	476
12057A007000100000ZU	7	10
12057A013001030000ZB	13	103
12057A014000760000ZH	14	76
12057A014000890000ZF	14	89
12057A014000060000ZS	14	6

Referencia Catastral	Polígono	Parcela
12057A007000050000ZS	7	5
12057A014000960000ZR	14	96
12057A014000920000ZF	14	92
12057A013001150000ZO	13	115
12057A003004580000ZA	3	458
12057A007000080000ZH	7	8
12057A007000160000ZG	7	16

En Eslida, 12 de junio de 2026
La Alcaldesa-Presidenta, D^a Lucia Doñate Sorribes
(Documento Firmado Electrónicamente)

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02897-2026-U

LES ALQUERIES/ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos, modalidad suplemento de créditos y créditos extraordinarios nº 3/2026.02 financiado con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos generales , por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia .

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados un extracto del documento de aprobación inicial en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lesalqueries.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente el citado Acuerdo.

En Alquilerías del Niño Perdido a 24 de junio de 2026.

Fdo: El Alcalde. Antonio Gil Monsonís

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02900-2026-U

MONCOFA

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2026, el expediente de modificación de créditos número 25/2026, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026, y expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, se considera definitivamente aprobado en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo Real Decreto Legislativo.

En consecuencia, se publica su resumen por capítulos:

CONCESIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Capítulo y denominación	Suplementos de crédito
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	42.678,54 euros

FINANCIACIÓN:

Mediante Remanente Líquido de Tesorería par Gastos Generales;

Capítulo y denominación	RLTGG
Capítulo 8. Activos financieros	42.678,54 euros

Contra la aprobación definitiva de esta modificación que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

El alcalde, Wenceslao Alós Valls

Moncofa, 25 de junio de 2026

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02931-2026-U

MONCOFA

**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL
REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR
EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. EJERCICIO 2026**

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, ejercicio 2026, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de junio de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://moncofa.sedelectronica.es/info.3>

<https://moncofa.sedelectronica.es/preview-document/ebbbeea0-90b3-43fb-889e-c19e5818818b/>

Si transcurrido este plazo no se han presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la ordenanza, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

La aprobación definitiva de la ordenanza, será publicada en el BOP, no entrando en vigor hasta que haya transcurrido el plazo señalado en artículo 65.2 de la LRBRL.

EL Alcalde, Wenceslao Alós Valls

Moncofa, 26 de junio de 2026.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02913-2026-U

PALANQUES

INCENDIOS FORESTALES 2026

Anuncio propietarios forestales terrenos actuaciones PLPIF de Palanques (2026).

ANUNCIO. Emplazamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en las actuaciones del Plan Local de Incendios Forestales (PLPIF) de Palanques.

El Ayuntamiento de Palanques, tiene aprobado el PLPIF mediante RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2021, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se aprueba el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del término municipal de Palanques, publicada en el DOGV N° 9086 de 18 de mayo de 2021, obligatorio por la Ley 3/1993 de 9 de diciembre para entidades locales situadas en zonas de alto riesgo forestal.

Según dispone el citado PLPIF se justifica la necesidad de crear áreas cortafuegos con la finalidad de dar acceso rápido a zonas forestales a vehículos de extinción y emergencia.

Las áreas codificadas como son tramos por ejecutar que se ubican en fincas de titularidad privada que completan áreas cortafuegos ya iniciadas por la Administración competente ubicadas en montes públicos.

En el artículo 49.2. c) y d) de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana establece que: "Son deberes específicos de los titulares de los terrenos forestales: [...] c) la lucha contra las plagas que puedan afectarle y la eliminación de los restos de talas, cuando haya un riesgo manifiesto de plagas o incendios, o cualquier otro que pueda afectar negativamente a la estabilidad del ecosistema;" d) "La adopción de las medidas preventivas y extintivas necesarias frente a los daños catastróficos, y especialmente frente a los incendios forestales." Asimismo, el art. 55.5 de la misma ley establece que "Los propietarios de los terrenos forestales y las entidades locales de las zonas de alto riesgo de incendio forestal tendrán la obligación de adoptar las medidas adecuadas para prevenir los incendios forestales, y deberán realizar por su cuenta los trabajos que les correspondan en la forma, plazos y condiciones fijados en los planes de prevención de incendios para lo cual podrán establecerse ayudas técnicas o económicas. En el caso de que los propietarios afectados no realicen los trabajos indicados en el tiempo y forma que en cada caso se determine, se podrá acudir, previo apercibimiento, a la ejecución subsidiaria a costa del obligado. Con motivo de los trabajos de extinción de incendios forestales se podrá, aun sin contar con la autorización de los propietarios, entrar en terrenos forestales, utilizar caminos y aguas, abrir cortafuegos y establecer contrafuegos, dando cuenta posteriormente a la autoridad judicial, a los efectos procedentes, en el más breve plazo posible."

Este Ayuntamiento considera prioritario iniciar las actuaciones indicadas y siendo la obligación establecida en la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestales de la Comunidad Valenciana para los titulares de los terrenos forestales:

- EMPLAZA a los titulares de los terrenos forestales y agrícolas incluidos en la siguiente relación, a que en el PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, procedan a realizar las actuaciones previstas en dicho punto 8.2.2. del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Palanques, y las directrices que en su interpretación dicten los servicios técnicos municipales.
- Si dentro del plazo de alegaciones antes referido, los interesados, no manifiestan su disconformidad, se entenderá que los propietarios delegan en este Ayuntamiento las facultades para la ejecución subsidiaria de las acciones descritas.
- Dichas actuaciones podrán llevarse a cabo directamente por el Ayuntamiento o a través de la empresa contratada al efecto
- Que dicha actuación resulta excepcional, a los titulares de los terrenos forestales, el cumplir los deberes que se refiere el artículo 49.2. c) y d) y 55.5 de la Ley Forestal, y su incumplimiento puede llevar a la imposición de las sanciones correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados durante el expresado plazo de 15 días, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, así como oponerse al libre acceso a los terrenos forestales afectados, para la realización subsidiaria de los trabajos.

RELACIÓN DE TITULARES DE TERRENOS FORESTALES Y AGRÍCOLAS

POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL
5	63	12087A00500063
5	65	12087A00500065
5	64	12087A00500064
5	66	12087A00500066
4	1	12087A00400001
4	2	12087A00400002
5	61	12087A00500061
5	29	12087A00500029
5	54	12087A00500054
5	55	12087A00500055
5	57	12087A00500057
5	58	12087A00500058
5	59	12087A00500059
5	60	12087A00500060
5	56	12087A00500056
5	35	12087A00500035
5	36	12087A00500036
5	39	12087A00500039
5	43	12087A00500043
5	42	12087A00500042
4	3	12087A00400003
5	37	12087A00500037
5	38	12087A00500038
5	40	12087A00500040
5	41	12087A00500041
5	44	12087A00500044
5	45	12087A00500045

En Palanques , a 25 de junio de 2026.
La Alcaldesa,
(documento firmado electrónicamente)
Fdo. Dña Lucia Marti Adell

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02909-2026-U

PINA DE MONTALGRAO

**ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL
DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2025**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del Ayuntamiento de Pina de Montalgrao correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pina de Montalgrao a 25 de junio de 2026.

La Alcaldesa

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Maria Ángeles Murria Belmonte.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02905-2026-U

TALES

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de créditos y créditos extraordinarios financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modific.	Créditos finales
Progr.	Econ.				
321	62100	Inv. Nueva (Expropiación terrenos colegio)	17.800,00	+50.300,00	68.100,00
342	68900	Inst. Deportivas (Acc. piscinas y campo fútbol)	32.910,02	+6.770,00	39.680,02€
330	62500	Admon.Gnal.Cultura (Equipamiento A.J.P)	0,00	+1.960,00	1.960,00€
336	68901	Protección patrimonio (Excavación antigua Mezquita)	0,00	+10.527,00	10.527,00€
326	22609	Actividades culturales y deportivas (escoletas)	5.000,00	+5.000,00	10.000,00
		TOTAL GASTOS	55.710,02	74.557,00€	130.267,02€

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente líquido de tesorería para gastos generales	74.557,00€
			TOTAL INGRESOS	74.557,00€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castellón, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tales, 25 de junio de 2026

Alcalde, Vicente Juan Prades Ramos

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02896-2026-U

TÍRIG

Asunto : INFORMACIÓN PUBLICA ACTA DE LA MESA DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS Y PUNTUACIÓN PROVISIONAL CONCURSO DEL ARRENDAMIENTO DE SIETE VIVIENDAS MUNICIPALES EN RÉGIMEN DE ALQUILER SOCIAL

En Tírig, siendo las 10 horas del día 23 de junio del 2026, se reúne la Mesa de Valoración designada para el procedimiento de adjudicación mediante concurso del arrendamiento de siete viviendas municipales en régimen de alquiler social sitas en la calle de la Paz nº 40, convocado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 43, de 9 de abril de 2026.

Asistentes

Presidencia: Juan José Carreres Montull, Alcalde.

Vocal: Lorena Gozalbo Puig.

Vocal: Ana Belén Marín Tomás.

Secretaría: D. José Luis Martínez Arenas, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Tírig.

Que, en relación con la convocatoria del procedimiento de adjudicación mediante concurso del arrendamiento de siete viviendas municipales en régimen de alquiler social, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 43, de 9 de abril de 2026, el plazo de presentación de solicitudes fue de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el 8 de mayo de 2026, inclusive.

Que, revisada la documentación obrante en el expediente, constan presentadas en plazo las siguientes solicitudes:

Nº	Registro de entrada	Fecha	Solicitante	DNI/NIE
1	Núm. 50	10/04/2026	Nabila Mahyou Amarki	45129047B
2	Núm. 48 y Núm. 76	10/04/2026 y 08/05/2026	Natali/Nataly Oviedo Osorio	Z0740132C
3	Núm. 54	13/04/2026	Patricia Toribio Bueso	20462751L
4	Núm. 56	14/04/2026	Beatriz Casado Suárez	09002756G
5	Núm. 58	15/04/2026	María Dolores Segarra Ruiz	22574461F
6	Núm. 298	15/04/2026	Rajae El Hammoui Hammoui	61127829Q
7	2026-E-RC-5991	17/04/2026	Jennifer Carreres Aguilar	22599231Y
8	Núm. 60	20/04/2026	Cristina Lucas Domínguez	48414561K
9	Núm. 320	20/04/2026	Aitor Roda Roda	20485546K
10	Núm. 65 / 2026-E-RC-328	27/04/2026	Yasmine Keraouan Errepoune / Mohammed Lisri	54946977T / Y3085050M
11	Núm. 47	28/04/2026	Javier Català Victory y Eva Darocha Moris	18236792T / 34065230E
12	Núm. 343 / 2026-E-RC-343	29/04/2026	Mari Carmen Vega Ramírez	39186441F
13	Núm. 347 / 2026-E-RC-347	30/04/2026	Juan José Cubedo Moran	18920990V

Nº	Registro de entrada	Fecha	Solicitante	DNI/NIE
14	Núm. 349 / 2026-E-RC-390	30/04/2026	Adoración Porcar Sales	20464095Y
15	2026-E-RE-75	08/05/2026	Otman El Hatmi / María Victoria Maján de la Fuente	Z2428825F / Z9215573F
16	Núm. 362 / 2026-E-RC-403	05/05/2026	Salima Bachikh	AY0541710

Que, asimismo, constan presentadas fuera de plazo las siguientes solicitudes:

Nº	Registro de entrada	Fecha	Solicitante	DNI/NIE
1	Núm. 91	Junio de 2026	Maximiliano Matías Cadore	Z4351419P
2	Núm. 445/2026-E-RC-445	03/06/2026	Mario Luis Marmolejos Acosta	03489775P

Que, revisadas las solicitudes presentadas dentro de plazo en el procedimiento de adjudicación mediante concurso del arrendamiento de siete viviendas municipales en régimen de alquiler social, y aplicado el criterio de exclusión por no reunir el requisito económico de 1.500 euros, resultan excluidas las siguientes:

Nº	Registro de entrada	Solicitante	Ingresos declarados
1	Núm. 50	Nabila Mahyou Amarki	No consignados
2	Núm. 54	Patricia Toribio Bueso	653 €/mes
3	Núm. 56	Beatriz Casado Suárez	4.100 €/año
4	Núm. 58	María Dolores Segarra Ruiz	1.000 €/mes
5	2026-E-RC-5991	Jennifer Carreres Aguilar	1.414,72 €
6	Núm. 65	Yasmine Keraouan Errepoune	1.472 €
7	Núm. 343 / 2026-E-RC-343	Mari Carmen Vega Ramírez	880 €/400 € mes
8	Núm. 349 / 2026-E-RC-390	Adoración Porcar Sales	900 € / 600 € mes
9	2026-E-RE-75	Otman El Hatmi / María Victoria Maján de la Fuente	1.093,07 €/mes
10	Núm. 362 / 2026-E-RC-403	Salima Bachikh	200 €

Que, por reunir el requisito económico, resultan admitidas para valoración provisional las siguientes solicitudes:

Nº	Registro de entrada	Solicitante
1	Núm. 48 y Núm. 76	Natali/Nataly Oviedo Osorio
2	Núm. 298	Rajae El Hammoui Hammoui
3	Núm. 60	Cristina Lucas Domínguez
4	Núm. 320	Aitor Roda Roda
5	2026-E-RC-328	Mohammed Lisri
6	Núm. 47	Javier Català Victory y Eva Darocha Moris
7	Núm. 347 / 2026-E-RC-347	Juan José Cubedo Moran

A continuación, la Mesa procede al examen de las solicitudes admitidas por reunir el requisito económico exigido y a su puntuación provisional conforme al número de miembros de la unidad familiar, edad de los hijos y situación de matrimonio, pareja de hecho o familia monoparental.

Solicitudes admitidas y puntuación provisional

Nº	Registro de entrada	Solicitante	Puntuación provisional
1	Núm. 48 y Núm. 76	Natali/Nataly Oviedo Osorio	10 puntos
2	Núm. 298	Rajae El Hammoui Hammoui	13 puntos

Nº	Registro de entrada	Solicitante	Puntuación provisional
3	Núm. 60	Cristina Lucas Domínguez	13 puntos
4	Núm. 320	Aitor Roda Roda	15 puntos
5	2026-E-RC-328	Mohammed Lisri	12 puntos
6	Núm. 47	Javier Català Victory y Eva Darocha Moris	4 puntos
7	Núm. 347 / 2026-E-RC-347	Juan José Cubedo Moran	2 puntos

Acuerdos

La Mesa acuerda:

— Aprobar la relación provisional de solicitudes admitidas y su puntuación provisional.

— Hacer constar que las solicitudes excluidas por no reunir el requisito económico y las presentadas fuera de plazo no acceden a la fase de valoración.

— Publicar la presente acta en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica municipal, a efectos de alegaciones y de justificación documental de los requisitos y méritos alegados en plazo de diez hábiles a contar del siguiente a su publicación en BOP conforme al Anexo 2 de las Bases de la Convocatoria que se adjunta:

ANEXO II - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES INICIALMENTE SELECCIONADOS (A REQUERIMIENTO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN)

1. Fotocopia del DNI de todos los miembros de la unidad familiar , así como del libro de familia.
2. Copia compulsada de las declaraciones del IRPF correspondientes al último ejercicio del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar, o certificado negativo de no presentación.
3. Justificantes de ingresos de todas las personas integrantes de la unidad familiar. (*)
4. Documento de domiciliación bancaria para el pago de la renta.
5. Certificado de empadronamiento familiar en el Padrón de Tírig de todos los miembros de la unidad familiar (previo a la adjudicación definitiva y firma del contrato, doc no necesario con la solicitud).

(*) Documentación adicional (justificante de ingresos). A requerimiento adicional del Ayuntamiento (Comisión de Valoración):

- Trabajadores por cuenta ajena: Copia del contrato de trabajo y de las seis Últimas nóminas.
- Trabajadores por cuenta propia (autónomos): Alta en licencia fiscal, dos últimas declaraciones trimestrales del IRPF y del IVA, y justificante de cotización al RETA o régimen equivalente de los últimos seis meses.
- Jubilados o pensionistas: Certificado expedido por el INSS indicando la cuantía de la pensión mensual.
- Desempleados: Certificado del Servicio Público de Empleo sobre la situación actual y, en su caso, importe de la prestación.
- Beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital o renta de inclusión autonómica: Resolución de concesión y cuantía mensual.

- Certificado de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar entre 16 y 65 años, de estimarlo necesario en función de la justificación acreditada.
- Declaración jurada del solicitante de no estar recibiendo ayuda de otro organismo por el mismo concepto.
- Certificado catastral que acredite que ninguno de los miembros de la unidad familiar es titular de bienes inmuebles en el territorio nacional.
- Declaración jurada del solicitante/unidad familiar de no ser titular de inmueble en territorio nacional .
- Cualquier otro que considere el tribunal de Baremación conforme a las Bases de la Convocatoria.

Tirig a 23 de junio del 2025

El Alcalde, Juan Jose Carreres Montull

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02907-2026-U

TORREBLANCA

Expediente n.º: 307/2024
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Delegaciones de Competencias

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

TANIA AGUT MAS, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de torreblanca, en virtud de las facultades conferidas por la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y consideración a los siguientes hechos,

Resultando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, a la Alcaldesa, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcaldesa en los supuestos de vacante en la Alcaldía.

Considerando la ausencia de la Alcaldesa, que permanecerá fuera del municipio los días 26 de junio al 1 de julio de 2026, ambos inclusive,

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Por todo ello, RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en la Primer Teniente de Alcalde, ROSANA VILLANUEVA SEGARRA, la Alcaldía-Presidentencia de esta entidad desde los días 26 de junio a 1 de julio (ambos inclusive) de 2026, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por ausencia de esta Alcaldesa.

SEGUNDO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

CUARTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

QUINTO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

SEXTO. Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

La Alcaldesa, Tania Agut Mas

La Secretaria, Elena Andreu Claramunt

En ejercicio de sus funciones de fe pública, para constancia de la que Resolución que antecede se transcribe al libro de Resoluciones.

En Torreblanca a 25 de junio de 2026.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02916-2026-U

VALL D'ALBA

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución del Concejal Delegado de Personal n.º 2026 - 281, de fecha 26 de junio de 2026, del Ayuntamiento de La Vall d'Alba, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación de la plaza de CONSERJE del CEIP (Personal Laboral Fijo), vacante en la plantilla municipal, y se señala la fecha de comienzo del primer ejercicio.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución del Concejal Delegado de Personal n.º 2026-281, de fecha 26 de junio de 2026, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral fijo, de la plaza de CONSERJE del CEIP L'Albea, mediante el sistema de concurso-oposición, vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

Relación de aspirantes admitidos:

N.º	N.º Registro	Fecha	DNI	Nombre y apellidos
1	2025-E-RE-894	09/10/2025	***0683**	VANESA JIMÉNEZ MUÑOZ
2	2025-E-RE-899 y 900	12/10/2025	***9232**	TERESA APARICI TOMÁS
3	2025-E-RE-909	15/10/2025	***4989**	ALEXIA PERIS CASTELLANO
4	2025-E-RE-929	21/10/2025	***7877**	CARMEN ROSA GIL CAPDEVILA
5	2025-E-RC-4172	24/11/2025	***7081**	ÓSCAR BARDOLL PAUNER
6	2025-E-RE-952	27/10/2025	***2117**	CATERINA PACHES TORLA
7	2025-E-RE-969	30/10/2025	***9270**	ISABEL ALEJANDRO GUAL
8	2025-E-RE-978	02/11/2025	***8223**	SERGIO GARCÍA ESTEVE
9	2025-E-RE-988	04/11/2025	***0792**	CARLOS RAMÓN MARTÍNEZ

Relación de aspirantes excluidos: NINGUNO.

Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas:

Miembro	Identidad
Presidente	D. Sergio Vidal Barrachina (TAG)
Suplente	Dña. Silvia Trilles Vidal (Administrativa)
Vocal	Dña. Cristina Prades Torner (TAG)
Suplente	Dña. Lorena Medall Sendra (Auxiliar Administrativa)
Vocal	D. Miguel Ángel Peñalver Ramos (Capataz de Brigada)
Suplente	D. José Manuel Valls Valls (Peón de Brigada)
Vocal	D. Abel Esteve Argente (Conserje)
Suplente	D. José Vicente Capdevila Agut
Secretario	D. José Luis Martínez Arenas (Secretario-Interventor)
Suplente	D. Diego Traver Pérez (Administrativo)

La realización del primer ejercicio (prueba teórica) comenzará el día 20 de julio de 2026, a las 10:00 horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Vall d'Alba (Plaça Major, 1, 12194 La Vall d'Alba, Castellón), debiendo los aspirantes comparecer provistos de la documentación identificativa.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o, a su elección, el que corresponda a su domicilio si éste radica en la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Vall d'alba a 26 de junio del 2026
Concejal Delegado de Personal
Jose Manuel Torner Trilles

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02891-2026-U

VALLAT

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del Ayuntamiento de VALLAT, correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Vallat, a la fecha de la firma electrónica expresada al margen.

La Alcaldesa. Fdo. Esther Gómez Pitarch

(Documento firmado electrónicamente)

23 de Junio de 2026

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02928-2026-U

VILLAMALUR

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CRÉDITOS 4/2026

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC.4/2026, de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales de la Liquidación del ejercicio 2025

Aprobado inicialmente dicho acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el presente se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

En Villamalur, a 25 de junio de 2026

La Alcaldesa, Fdo. Doña Rosa María Gómez Sancho

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02889-2026-U

VILLORES

ANUNCI

ASSUMPTE: Acord de l'Assamblea Veïnal de data 12 de juny de 2026 de l'Ajuntament de Villores pel qual s'aprova inicialment expedient per a la constitució d'una agrupació amb els municipis de Zorita del Maestrazgo i Palanques per al sosteniment en comú d'un lloc de treball de Tècnic Mitjà de Gestió.

Havent-se aprovat inicialment l'agrupació per al sosteniment en comú del lloc de treball de Tècnic Mitjà de Gestió. juntament amb els Municipis de:

- Zorita del Maestrazgo
- Palanques

Així com el projecte d'Estatuts que hauran de regir el seu funcionament, per Acord d'Assamblea Veïnal de data 12/06/2026, se sotmet a informació pública pel termini d'un mes, a comptar des de l'endemà al de publicació del present anunci en aquest Butlletí Oficial de la Província.

Durant aquest termini podrà ser examinat per qualsevol interessat en les dependències municipals perquè es formulin les al·legacions que s'estimin pertinents.

Així mateix, estarà a la disposició dels interessats a la seu electrònica d'aquest Ajuntament [<http://villores.sedelectronica.es>].

VILLORES 23.06.26

El Alcalde, Ivan Guimerà Edo

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02915-2026-U

VINARÒS**EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA**

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 2026-2605 dictada con fecha 22/06/2026, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras – Ejercicio 2026- Importe de 268.337,43€ referidos todos ellos al ejercicio de 2026, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras (VADOS) correspondiente al año 2026 en Localidad: Vinaròs,

Plazo de ingreso desde el 06 de julio al 07 de septiembre de 2026 (ambos inclusive).

Lugar donde efectuar el pago: Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación o en las oficinas de las entidades colaboradoras indicadas en el aviso. Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago en su domicilio deberán dirigirse al Dep. De Tesorería del Ayuntamiento de Vinaròs situado en la 3ª planta del edificio sito en la Plaza Parroquial n.º 1 para realizar el pago.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Vinaròs, 25 de Junio de 2026

ALCALDESA, MARIA DOLORES MIRALLES MIR

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02725-2026

XILXES/CHILCHES

EXP 1106/2026

ANUNCIO

Por esta Alcaldía Presidencia mediante Resolución del día de la fecha, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a participar en el proceso selectivo para la provisión de varias plazas de personal de limpieza, que a continuación se transcribe:

"A la vista de los siguientes antecedentes del expediente instruido para la provisión con carácter fijo de 4 plazas de limpieza vacantes en la plantilla de personal:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	30/03/2026	
Providencia de Alcaldía	01/04/2026	
Informe de Secretaría	08/04/2026	
Bases Generales de la Convocatoria	08/04/2026	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	09/04/2026	
Anuncio BOP aprobando la Convocatoria y las Bases	23/04/2026	
Anuncio BOE	02/05/2026	

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal para la provisión en propiedad de las plazas siguientes:

Servicio/Dependencia	Brigada de Obras y Servicios
Id. Puesto	29
Denominación del puesto	Personal de limpieza
Naturaleza	Laboral fijo
Grupo	Agrupación Profesional
Categoría	Peón
Jornada	Completa
Retribuciones complementarias	400 puntos
Titulación exigible	No se exige titulación
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
N.º de vacantes	4

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del Personal de la Función Pública Valenciana, aprobado por Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

Apellidos y Nombre

BADENES ARNAU MARÍA JOSÉ
BATALLER PIQUER INMACULADA
CARRERAS VALENZUELA MARÍA EUGENIA
CÓRDOBA LOZADA CARMENZA
DESCALZO PARREÑO JUAN ANDRÉS
ESPINOSA PÉREZ AUREA
ESTÉVEZ VALENZUELA MARIA JOSEFA
FERRANDO TRIGUERO FRANCISCO DANIEL
GONZÁLEZ GIL VÍCTOR MANUEL
GOZALBO SANTÁGUEDA SERGIO
GYORGY CLAUDIA
LIDÓN SERNA VERÓNICA
LORA PUCHE FÁTIMA
LLAVERO SÁNCHEZ DAVID
MONTERROSO GIRONA VICENTA
MONZONÍS MIRÓ VANESSA
MORENO CUERVA LIDIA
NAVARRO RUIZ LORENA
OLIVA SERRANO VERÓNICA
ONAIWU JOY OGHOGHO
PEÑA CANTARERO MARÍA OLVIDO
PEÑARANDA MONDÉJAR MARÍA ÁNGELES
PUCHE BENACHES MÓNICA
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ MÓNICA
SÁNCHEZ ESTÉVEZ MARCOS
SÁNCHEZ PÉREZ OLIVIA
TUR GALA INMACULADA
ZAHARIE CATALINA

EXCLUIDOS

Apellidos y Nombre

Motivo

GILABERT FERRANDO RAQUEL (1)
GORRAIZ HERNÁNDEZ JOHANA PAOLA (1)

(1) No aporta justificante de abono derechos examen

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://xilxes.sedelectronica.es> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión."

Lo que se pone en conocimiento general

Chilches/Xilxes a la fecha de la firma electrónica

Ismael Minguet Teresa, El Alcalde

Chilches/Xilxes a 15 de junio de 2026

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02726-2026

XILXES/CHILCHES

EXP 1108/2026

ANUNCIO

Por esta Alcaldía Presidencia mediante Resolución del día de la fecha, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para la provisión de varias plazas de Auxiliar administrativo, tal y como a continuación se transcribe:

"A la vista de los siguientes antecedentes del expediente instruido para la provisión de tres plazas de auxiliar administrativo vacantes en la plantilla de personal:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Concejal de RRHH	22/04/2026	
Providencia de Alcaldía	22/04/2026	
Informe de Secretaría	23/04/2026	
Bases Generales de la Convocatoria	29/04/2026	
Informe-Propuesta de Secretaría	30/04/2026	
Informe de Fiscalización	30/04/2026	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	30/04/2026	
Anuncio BOP	14/05/2026	
Anuncio BOE	22/05/2026	

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:

Servicio/Dependencia	Secretaría/Intervención/Servicios Técnicos
Id. Puesto	21, 12, 23
Denominación del puesto	Auxiliar Administrativo
Naturaleza	Funcionario
Nombramiento	De carrera
Escala	Administración General
Subescala	Auxiliar
Grupo/Subgrupo	C/C2
Nivel	18
Jornada	Completa
Complemento específico	525, 525 y 675 puntos
Complemento de destino	18

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Apellidos y Nombre:

Alagarda Navarro Francisco José
Alcalá Cervera Aida
Alemany Fuertes Esmeralda
Alguacil Rambla Samanta
Alonso Bellés Yves
Álvarez Moreno Aida
Angullo Gil María Del Carmen
Anton Alina
Arboledas Marín María
Arenós Dosdá Éric
Arnau Arnau Vicente Ramón
Arnau Murillo Carla
Aznar Barrachina Sorania
Baba Olimpia María
Badenas Alama Marcelina
Balaguer Castaño Daniela
Balastegui Aguilar María
Bamboy Sánchez Esther
Barberá Sánchez Víctor
Barberán Gimeno Rebeca
Becker Salais Alejandro
Bellés Beltrán Noelia
Benages Guarch Sara
Berbís Fenollosa María Ángeles
Bernat Cubells María Carmen
Bonifás Ballester Mar
Bru Ruiz Alejandro
Cabedo González Ana María
Calpe Miravet Esther
Calvo Castellblanch María Amparo
Calvo Rodríguez Elsa
Campo Mairlot Antonio Manuel
Campos Esteve Carlos
Campos Faubell Miguel Ángel
Cantavella Beltrán Teresa
Carrasco Molina Jesús
Cases Sospedra Alberto
Castillejo Naharro María José
Castro Tronch María
Catalá Calduch María José
Cercos Piquer Rubén
Cherta Argudo Elvira
Chinchilla Garzón Gloria
Chiva Silvestre Inmaculada
Claramunt Villarroya María Desamparados
Climent Navarro Sergio
Compañ Aymerich Sara

Córcoles Sos Rubén
Cortés Martín Alonso
Cuesta Martínez Mar
De Dios Rubio Cintia
De Mingo Calvo Beatriz
Del Valle Garcés Beatriz
Delgado Casaña Andrea
Domínguez Alcázar Andrea
Domínguez Bernat Carmen
Domínguez Puerta Mónica
Donadios Hurtado Iluminada
Doñate Franch Olga
Edo Pastor Silvia
Emili Carolina Daiana
Escudero Álvarez Yolanda
Esteban Vázquez Raquel
Esteve Roig Vicente
Fabra Herrero Joan
Felip Gallego Alicia
Fernández Alonso Cristina
Fernández Climent Pau
Ferrandis Carmona Olga
Ferruses Borbotó Vicente
Forcada Guinot María
Gago Leñador Lino
Gallén Franco Javier
García Arévalo Aroa
García Giménez Nuria
García Almendros Lucía
García Rubio María Isabel
García Soria María Dolores
Gascó Portillo José Antonio
Gil Martí Raquel
Giménez Navarro Javier
Gómez Granell Susana
Gómez Martínez José
Gomis Gozalbo Gemma
González Reverte Ana María
Gorraiz Hernández Johana Paola
Granell Chiva Isabel
Granell Estiguin Vicente
Grau Soria Estanislao
Guerrero Infante José
Guillen Cascales Cristina
Guimerá Gil Ester
Heredia Rull Inmaculada
Hermida Vidal Sara
Herrera Elvira Beatriz
Isach Alós José Luis
Jordán Valero María Sandra
Jurado Archilés Antonio
Laiz González Masuka
Lara Remolí Silvia
Latorre Álvarez Francisco
Lora Puche María Fátima

Llopis Marco Asunción
Llorens Fabra Luis
López Margaix Nuria
López Palau Cristina
López Sánchez Ainoa
Mestro Bartolomé Debora
Malonda Martínez Guillem
Marco Diago Vicenta
Marco Forner Sergio
Marco Medina Sara
March Galiano Guillem
Marín Beltrán María José
Martí Castelló Davinia
Martí Orensa Ester María
Martí Pérez Marina
Martínez Benlloch Pablo
Martorell Canós Diana
Marzo Songel Álvaro
Melchor Fernández María José
Méndez Porcar Zaïra
Miralles Abargues Ana María
Miras Yepes Ana
Miravet Chiva Belén
Miravet Planell Aurora
Monferrer Aguilera María Lluisa
Monfort Muriach Saray
Montserrat Castillo Lidia
Monotoliu Gargallo Iván
Montilla Callau Josefa Dolores
Montilla Callau María Inmaculada
Monzó Mas Marta
Moreno Folguera Sonia
Moreno Ruiz Rosa María
Morilla Barrachina Laura
Morote Casalta Antonio
Murcia Rodríguez Nadine
Murgasanu Georgeta Eugenia
Navarrete Melchor Clara
Navarro Martínez Rafael
Navarro Pardo Daniel
Navarro Pardo Ignacio
Neagu Condrache Nela Alina
Nebot Batalla Verónica
Nemesio Molina Ester
Nicolau Rosell Héctor
Nieto Giménez De Los Galanes María de La Cruz
Olivares Navarro Belén
Ortega Briz Rubén
Ortiz Núñez Pablo
Palomar Hionosa Elena
Pardo Martí María José
Pedro Rodríguez Sheila
Peguero Cadaval Rosa
Peñuelas Herraiz Andrés
Perelló Agut María Dolores

Pérez Godoy Alejandro
Peris Castellano Alexia
Piquer Bosó Javier
Piquer Martí Laia
Pla Clofent Adrián
Pla Vilar Rosa María
Polo Molina Aida
Ponce Martínez Miguel
Puig Hervas María Trinidad
Planelles Ramos María Rosario
Pons Núñez Vanessa
Querol Nieto Mónica
Quesada Llorach Francisco Manuel
Ranea Barbero Zaida
Ríos Calabria Clara
Rivas Bertomeu Sonia
Rodrigo Ribelles Teresa
Rodríguez Agut Marina
Roig i Vilalta Guillem
Romero Vargas María Esther
Ros Belles Aranzazu
Rosas Pocaterra Melissa Alexandra
Rovira Moliner Beatriz
Rubert Escrig Claudia
Rubert Martínez David
Ruiz Carceller Laura
Ruiz Sánchez María José
Sabater Seguer Patricia
Salazar Mercé Laura
Salinas Serrano María José
Salvador Barberá Laura
Sanahuja Miralles Ester
Sánchez Benlloch Ignacio
Sanchís Natividad Andrea
Santafé Molina María Dolores
Santafé Pejo Eva
Santos Yepes Clara
Segarra Rafels María Amparo
Serra Turch Silvia
Serrano Hernández Ana Teresa
Sorribes Calvo Matilde
Teruel Nieto María Magdalena
Tirado Ferreiros Lidón
Toledo Pérez Alicia
Tomás Navarro Nerea
Torrecilla Molina Tatiana
Tusón Tribaldos María
Úbeda López Samuel
Urbina Contrera Suhaid Merarda
Uso Coret Marta
Uviedo Molina Ana Isabel
Vicente Menchero Juan Antonio
Viegas López Esther Vanesa
Vilalta Vilalta Carme Sònia
Villalba Latorre Marina

Villar Sorribes María Del Carmen
Yuste Agüera Luis
Zarzo Escrich Julio

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Apellidos y Nombre: MOTIVO DE EXCLUSIÓN:

Acamer Soriano Ana María	(5)
Álvarez García Carla	(2), (4), (5)
Arriero Gregori Inmaculada	(5)
Artero Prado María de los Ángeles	(5)
Campos Martín Gloria Bibiana	(3)
Capdevila Rubert Elena	(2) y (5)
Carreguí Sorribes Eva	(5)
Cifuentes Nebot Ana María	(3) y (4)
De Cristo Viciano Magdalena	(4)
Giménez Alejos Alejandro	(5)
Gómez Sabullera Lucía	(5)
Ibáñez Gorriz Estefanía	(5)
Martínez Palencia Nerea	(1)
Ortells Muñoz Carlos	(3) y (4)
Peñarroya Sangüesa Santiago	(5)
Raga Gimeno Andreu	(2) y (4)
Rodríguez Hernández Ermila Antonieta	(5)
Royo Gil Sonia	(2)
San Miguel Rosado Sara	(3)
Tena Forés Borja	(2), (4) y (5)
Vilar Diago María	(5)
Villanueva Talavera Enrique	(1) y (3)
Villar Gómez Irene	(5)

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- (1) Instancia presentada fuera de plazo
- (2) No adjuntar DNI
- (3) No aporta justificante de ingreso tasa
- (4) No aporta titulación
- (5) No manifestar que reúne todos los requisitos exigidos

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://xilxes.sedelectronica.es> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión."

Lo que se pone en conocimiento general

Chilches/Xilxes a la fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE,

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02918-2026-U

XODOS

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 13 de febrero de 2026, del Ayuntamiento de Chodos/Xodos, por la que se aprueba definitivamente expediente de Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de la piscina municipal.

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de la piscina municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«

A) PARTE RESOLUTIVA

5. Modificación de la ordenanza de la piscina. Expediente 31/2026

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

ASUNTO: Modificación de la ordenanza de la piscina. Expediente 31/2026

Visto el expediente tramitado en orden a la aprobación provisional de la modificación de la "Ordenanza de la piscina", a fin de regular el servicio de piscina municipal de forma coherente y actualizada.

Visto informe de Secretaría de fecha 12 de febrero de 2026.

Visto el proyecto de modificación de la Ordenanza de piscina, el Pleno del Ayuntamiento de Xodos, por CUATRO (4) votos a favor de los Sres. Artur Aparici Castillo, José Luis Artero Escrig y Verónica Falcó Escrig, NINGÚN (0) voto en contra y NINGUNA (0) abstención, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la piscina municipal, en los términos del proyecto que se desarrolla a continuación:

ORDENANÇA REGULADORA DEL SERVEI DE PISCINA MUNICIPAL

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

La present Ordenança es dicta en l'exercici de la potestat administrativa reglamentària atribuïda a l'article 4.1 de la Llei 7/1985 reguladora de les Bases de Règim Local, de 2 d'abril.

Per tant, la present Ordenança s'aprova amb l'objectiu de regular el servei de piscina municipal, de forma coherent i actualitzada, i per tal de garantir el seu ús i gaudi per part de la comunitat.

Tot això ve a justificar l'adequació de la norma als principis de bona regulació previstos en l'article 129.1 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions

Públiques, complint amb això l'obligació de les Administracions Públiques d'actuar d'acord amb els principis de necessitat, eficàcia, proporcionalitat, seguretat jurídica, transparència, i eficiència.

TÍTOL I. DISPOSICIONS GENERALS

ARTICLE 1. Objecte

L'Ajuntament de Xodos, fent ús de les facultats concedides pels articles 133.2 i 142 de la Constitució Espanyola, per l'article 106 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, i de conformitat amb el que es disposa en els articles 15 a 27 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat pel Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, s'estableix "Taxa per prestació del servei de piscina municipal", que es regirà per la present Ordenança Fiscal.

ARTICLE 2. Fet imposable

Constitueix el fet imposable d'aquesta taxa la utilització, el gaudi o aprofitament de la piscina municipal, i instal·lacions complementàries per part dels usuaris, de conformitat amb el que disposa l'article 20.4 o) del Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals.

ARTICLE 3. Subjecte passiu

Estan obligats al pagament de la taxa que es regula en aquesta Ordenança les persones que es beneficien de la prestació del servei, i també aquelles que exercisquen la pàtria potestat o tutela, en el cas de menors i incapacitats.

Respondran del deute tributari els deutors principals al costat d'altres persones o entitats. A aquest efecte, es consideraran deutors principals els obligats tributaris de l'apartat 2 de l'article 35 de la Llei 58/2003, de 17 de desembre, General Tributària.

Excepte precepte legal exprés en contra, la responsabilitat serà sempre subsidiària.

Respondran solidàriament de les obligacions tributàries del subjecte passiu les persones físiques i jurídiques a què es refereix l'article 42 de la Llei 58/2003, de 17 de desembre, General Tributària.

En relació amb la responsabilitat solidària i subsidiària del deute tributari, s'estarà al que s'estableix en els articles 42 i 43, respectivament, de la Llei 58/2003, de 17 de desembre, General Tributària.

ARTICLE 4. Exempcions, reduccions i bonificacions

En aquesta taxa no es concedirà exempció, reducció ni cap bonificació, llevat de les expressament previstes en les normes amb rang de Llei o les derivades de l'aplicació dels Tractats Internacionals.

ARTICLE 5. Quota tributària

La quota tributària es determinarà per una quantitat fixa, d'acord amb les tarifes que es detallen a l'article següent.

ARTICLE 6. Tarifa

SERVEIS QUE ES PRESTEN	QUOTA (per dia de bany)
1. ENTRADA ESTÀNDARD	
1.1. Fins a 3 anys	Gratuït

1.2. Entrada infantil (a partir 4 anys)	2 euros
1.3. Entrada adult (a partir 15 anys)	3 euros
2. ABONAMENTS	
2.1 ABONAMENT 10 BANYS	
2.1.1. Fins a 3 anys	Gratuït
2.1.2. Entrada infantil (de 4 a 14 anys)	15 euros
2.1.3. Entrada adult (a partir 15 anys)	20 euros
2.2 ABONAMENT TEMPORADA	
2.2.1. Fins a 3 anys	Gratuït
2.2.2. Entrada infantil (de 4 a 14 anys)	25 euros
2.2.3. Entrada adult (a partir 15 anys)	40 euros

En qualsevol cas, no seran vàlids tant abonaments com entrades d'anys anteriors.

ARTICLE 7. Meritació

Aquesta taxa es merita quan s'inicia la prestació del servei consistent en l'entrada a la piscina, essent d'aplicació les normes de gestió regulades en aquesta Ordenança.

ARTICLE 8. Declaració, ingrés i gestió

La taxa s'exigirà en règim d'autoliquidació, i l'ingrés es realitzarà a les instal·lacions de la piscina municipal.

En tot cas, per a l'accés a la piscina, serà imprescindible la presentació de l'abonament o de l'entrada corresponent.

ARTICLE 9. Infraccions i Sancions

En tot allò relatiu a la qualificació d'infraccions tributàries, així com de les sancions que a les mateixes corresponguen en cada cas, s'estarà al que es disposa en els articles 178 i següents de la Llei 58/2003, de 17 de desembre, General Tributària i altra Legislació aplicable.

ARTICLE 10. Legislació Aplicable

En tot el no previst en la present Ordenança s'estarà al que es disposa en el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat pel Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, la Llei 58/2003, de 17 de desembre, General Tributària, la Llei 8/1989, de 13 d'abril, de Taxes i Preus Públics.

Disposició final única

La present Ordenança començarà a regir, a partir del moment de la publicació íntegra en el Butlletí Oficial de la Província de Castelló, en compliment al que disposa l'article 17 del Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel qual es regula el text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, i continuarà en vigor fins que s'acorde la seva modificació o derogació.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

SEGUNDO.- Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://xodos.sedelectronica.es>].

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.».

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Xodos, a fecha de la firma electrónica.
Xodos, 26 de junio de 2026.

El Alcalde, Fdo.: Miguel Ferrer Alberich

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02890-2026-U

ZORITA DEL MAESTRAZGO

ANUNCI

ASSUMPTE: Acord del Pleno municipal de data 15 de juny de 2026 de l'Ajuntament de Zorita del Maestrazgo pel qual s'aprova inicialment expedient per a la constitució d'una agrupació amb els municipis de Villores i Palanques per al sosteniment en comú d'un lloc de treball de Secretaria – Intervenció.

Havent-se aprovat inicialment l'agrupació per al sosteniment en comú del lloc de treball de Secretaria – Intervenció. juntament amb els Municipis de:

- Villores
- Palanques

Així com el projecte d'Estatuts que hauran de regir el seu funcionament, per Acord de Pleno de data 15/06/2026, se sotmet a informació pública pel termini d'un mes, a comptar des de l'endemà al de publicació del present anunci en aquest Butlletí Oficial de la Província.

Durant aquest termini podrà ser examinat per qualsevol interessat en les dependències municipals perquè es formulin les al·legacions que s'estimin pertinents.

Així mateix, estarà a la disposició dels interessats a la seu electrònica d'aquest Ajuntament [<http://zoritadelmaestrazgo.sedelectronica.es>].

ZORITA DEL MAESTRAZGO 23.06.26

El Alcalde, Pedro Pablo Milián Ferrer.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Mancomunitats / Mancomunidades

02921-2026-U

MANCOMUNIDAD ALTO PALANCIA

**ANUNCIO SOMETIENDO A INFORMACIÓN PÚBLICA LA APROBACIÓN INICIAL
DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2026/01 DEL PRESUPUESTO PARA 2026**

El Pleno de la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia, en sesión celebrada a 25 de junio de 2026, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 2026/01 por suplementos de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se expone al público por plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante cuyo plazo, aquellos que se consideren interesados podrán formular reclamaciones y sugerencias. Se formula la advertencia de que, en el caso de no presentarse reclamaciones, la referida aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría de la Mancomunidad, sita en Soneja, en la calle Alto Palancia número 4. También se podrá consultar el acuerdo aprobatorio de la modificación en el portal de transparencia de la sede electrónica de esta mancomunidad, apartado MODIFICACIÓN 2026/01 que se puede encontrar en la siguiente dirección electrónica:

<https://altopalancia.sedelectronica.es/transparency/f6d2fb3a-d063-4bb8-be07-c2b228cd8256/>

Las alegaciones y sugerencias se podrán presentar a través de la Sede Electrónica de la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia ubicada en la siguiente dirección "altopalancia.sedelectronica.es"; o bien, de forma presencial en la secretaría municipal, sin perjuicio de que se puedan presentar en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soneja, 26 de junio de 2026

Presidenta de la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia,
Doña Jéssica Miravete Bernat

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Mancomunitats / Mancomunidades

02925-2026-U

MANCOMUNIDAD ALTO PALANCIA

**ANUNCIO SOMETIENDO A INFORMACIÓN PÚBLICA LA APROBACIÓN INICIAL
DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2026/02 DEL PRESUPUESTO PARA 2026**

El Pleno de la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia, en sesión celebrada a 25 de junio de 2026, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 2026/02 por la modalidad de créditos extraordinarios con cargo al remanente líquido de tesorería y nuevos ingresos, lo que se expone al público por plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante cuyo plazo, aquellos que se consideren interesados podrán formular reclamaciones y sugerencias. Se formula la advertencia de que, en el caso de no presentarse reclamaciones, la referida aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría de la Mancomunidad, sita en Soneja, en la calle Alto Palancia número 4. También se podrá consultar el acuerdo aprobatorio de la modificación en el portal de transparencia de la sede electrónica de esta mancomunidad, apartado MODIFICACIÓN 2026/02 que se puede encontrar en la siguiente dirección electrónica:

<https://altopalancia.sedelectronica.es/transparency/f6d2fb3a-d063-4bb8-be07-c2b228cd8256/>

Las alegaciones y sugerencias se podrán presentar a través de la Sede Electrónica de la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia ubicada en la siguiente dirección "altopalancia.sedelectronica.es"; o bien, de forma presencial en la secretaría municipal, sin perjuicio de que se puedan presentar en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soneja, a 26 de junio de 2026

Presidenta de la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia,
Doña Jéssica Miravete Bernat

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Consortis / Consorcios

02906-2026-U

CONSORCIO PLAN ZONAL RESIDUOS ZONAS III Y VIII

EXPEDIENTE NÚM. 39/2026

E D I C T O

Por la Junta de Gobierno del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión C3/V1), celebrada el día 22 de junio de 2026, se aprobó iniciar la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada del servicio de gestión de los residuos de construcción y demolición recogidos en la red de ecoparques del consorcio de residuos C3/V1.

En el dispositivo cuarto y quinto del citado acuerdo se dispone lo siguiente:

“Cuarto- Delegar en la Presidenta del Consorcio C3/V1 la competencia para aprobar y adjudicar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada del servicio de gestión de los residuos de construcción y demolición recogidos en la red de ecoparques del consorcio de residuos C3/V1, así como la autorización y disposición del gasto del importe vinculado a este expediente.

La delegación de la citada facultad estará vigente hasta el momento en que la Junta de Gobierno, mediante acuerdo, vuelva a avocar para sí la citada competencia.

Quinto.- A efectos de la delegación de competencias para la aprobación y adjudicación del expediente de contratación, así como la autorización y disposición del gasto del importe vinculado a este expediente. publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de las Provincias de Castellón y de Valencia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma
LA PRESIDENTA, M.^a Carmen Climent García
LA SECRETARÍA, Montserrat Paricio Comins
(Documento firmado electrónicamente al margen)

ALTRES ENTITATS I ANUNCIS PARTICULARS / OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

Altres Entitats i anuncis particulars /
Otras entidades y anuncios particulares

02914-2026-U

PATRONAT MUNICIPAL DE FESTES DE CASTELLÓ

BASES XII CONCURSO DE GAIATAS PORTÁTILES INDIVIDUALES "GAIATAS DE MANO" 2026

BDNS(Identif.):915569

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/915569>)

Extracto del acuerdo del Consejo Rector de fecha 4 de junio de 2026 por el que se aprueba la convocatoria del XII concurso de Gaiatas Portátiles individuales "Gaiatas de Mano 2026".

Primero. Objeto

El concurso tiene por objeto la confección y construcción de Gaiatas Portátiles Individuales (Gaiatas de Mano), que participarán en la exposición que se organizará con motivo del aniversario de la ciudad a celebrar durante el mes de septiembre, así como cualquier acto festivo, exposiciones, etc, que pueda ser determinado por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y/o el Patronat Municipal de Festes.

Segunda. Beneficiarios

Podrán participar en el concurso todas las personas físicas que así lo deseen a título individual y cualquier asociación legalmente constituida (Comisiones de Sector, Collas, Entes Vinculados, Barrios Periféricos, Casas Regionales, "Festes de Carrer", Cofradías, etc.).

A tal efecto se establecen dos categorías:

- Categoría "A"- Dirigida exclusivamente a las Comisiones de Sector (Gaiatas).

- Categoría "B"- Dirigida a las personas que quieran participar a título individual y a las asociaciones legalmente constituidas (Collas, Entes Vinculados, Barrios Periféricos, Casas Regionales, "Festes de Carrer", Cofradías, etc), exceptuando las Comisiones de Sector que únicamente podrán participar en la categoría "A".

Tercero. Bases

Bases XII Concurso de Gaiatas Portátiles Individuales "Gaiatas de Mano" 2026.

Cuarto. Cuantía

El importe de los premios se recoge en la Base 4ª.- CATEGORÍAS DE LOS PREMIOS. Para la financiación del presente concurso la presente convocatoria se establece la cantidad máxima de 2.100 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación del formulario de inscripción finalizará el día 1 de septiembre de 2026 (inclusive). En esta fecha las obras tendrán que estar terminadas y en disposición de entregar al Patronat Municipal de Festes.

Lugar de la Firma: Castellón de la Plana

Fecha de la Firma: 29 de junio de 2026

Firmante: Noelia Selma Andreu, Presidenta del Patronato Municipal de Fiestas de Castellón de la Plana